



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de 2021

Proceso No. 2017-00119

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá, en providencia del 22 de julio de 2021, por medio de la cual se CONFIRMA la sentencia dictada dentro del presente asunto.

2. Sería del caso, disponer lo pertinente en torno a que se realice la liquidación de costas, de no ser porque revisada la decisión adoptada por el Superior, se observa que allí se omitió señalar las agencias en derecho de la segunda instancia, conforme la condena impuesta en el numeral segundo de la providencia inicialmente citada.

Así las cosas, se ordena remitir copia de las presentes diligencias a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, a fin de que se fijen las agencias en derecho de la condena impuesta en segunda instancia. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098, del 8 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

